

Ajuntam^{to} de 27 d'Enero de 1767

En la Sala de las Casas del Concejo de esta villa de Vergara a veinte
y siete d'Enero de mil Setecientos Seiscena y Siete, posteriormente
de mi el Infrafirmado escrivano de la Junta de acuerdo con Cortumbre
que se ha de Miguel Joseph de Olao y Zumalave Alcalde y Terciordino
y d'Urag Ignacio de Moya y Ortega Sindico General, D.
Miguel Ignacio de Olao y Ulibarri, y Pedro de Azcarate Arana
menos Terciordino, y Joseph de Azcarate Etxeagui Diputado que
son la mayoria y mayoria de la Junta y Asimiento de
esta villa y su jurisdiccion, y estando asijuntos y juzgados
en vista de la Certificación de esta Junta para dar a por el dicho
Escrivano de la Cuenta dada por el Señor D. Rafael de Garci-
tano Aldacta Cura de Santa Maria de Piondo sobre la causa
de la publicación del Decreto de Nombramiento de Coleadores de la
Bula de la Santa Curada. Acordó el Ayuntamiento que se
escriba al Ottimo Señor Comisario de la Santa Curada, in-
formandole de esta novedad, para que de la providencia que le
pareça conveniente, como en efecto se escrivio, cuya copia
en el Boletin del Concejo de esta villa.

Este dia se acordó enviar Cartas a los dueños que tienen Casas
en la Poblacion de esta villa, a fin de que se lucran, las que
se hallan en necesidad en sus fachadas para mas adorno con
motivo de la misa General, que se hace Celebrar en ella
Pesta M. N. R. L. P. de Guipuzcoa, y en efecto se
escrivieron, y su nomina queda en el dho Registro de Con-
cejo. Tan mismo se acordó que a los Dueños de casas que no
siden en esta villa, se les suplique para el mismo fin, para lo
qual nombró el Ayuntamiento a dos vecinos Alcalde y
Sindico. Con lo qual se acabo el Ayuntamiento y firmo con
Cortumbre el dia 8 Alcalde, en efecto de lo dho dho
Miguel Jose de
Olao y Zumalave

Cortumbre
Pedro de Azcarate

lunam & 2 febrero 1767

186

En la villa de la Carras del Conde de esta villa de Vizcaya a dos de febrero del año de mil setecientos Setenta y Siete, por su testimonio el mi el impreso de su desgracia del Num de ella se juntaron segun costumbre los vecinos de Miguel Joseph de Olaso y Tumalabe Alcalde Mayor ordinario, de Eguazin Ignacio de Moyar Oteiza Sindico Pro general, de Miguel Ignacio de Olaso y Ulibarri, Manuel Joseph de Mendirabal, Pedro de Ascarzaga menor, y Joseph Nicolás de Aguirre Roldan, y Joseph de Aguirre de Ibarra Diputado, que son la mayoria mas vanapante de la Jurisdiccion y Regimiento de esta villa, y sus jurisdicciones. Estando en punto, y congregados, hizo presente al Ayuntamiento el Señor Don Joseph de Aguirre Roldan que habiendo pasado en compania del Señor Don Joseph Antón de Aguirre Roldan a la villa de Arriola a dar gracias por lo que se comento de esta villa en auxilio de esta entremo de la Sublebaj Utrama, le manifestó el deseo de que se obligase a los proveedores de Carnes de esta villa, a querer a los vecinos y moradores de esta villa la que tuvieren menester para la Quaresma, con condicion de lo que los condenara los proveedores a vivir en la Ceniza del ganado o en vacas dandoles preferencia, como les aplica esto. Y el Ayuntamiento en su acuerdo acordó en la villa de la Carras del Conde de esta villa de Vizcaya a dos de febrero, que en las Almonedas que se estan dando se ha puesto por condicion a los Carnes procedido tiempo de Quaresma a los Vecinos y moradores, y en efecto se cumulo, cuya Copia queda en el Archivo del Conde de la villa. Puedia acordar el Ayuntamiento, que por quanto se halla en el camino el Mayorga de Omeragasti el terreno que se ocupa el mismo es el Camino Real de Coches desde el arroyo de Mío díbiero de la jurisdiccion de esta villa, y de la referida de Arriola, hasta los

proprietario de la Cavaera & que iban a disponerse del
territorio dentro de esta villa, recubra ésta, diciendo que se de
en manos del señor Conde la alcurnia, a quien corresponde
subvaras, coponiendo cada República sus razzones para borrar
todo pleito, y escrivio. Con lo qual se acabo el Asuntamiento,
y el año señor Alcalde, por si y por los demás segun Costumbre,
y en su segundo año dho 1851.

Miguel José de
Olaz y Zumalave

Anton
Pedro Aranceta

Asuntamiento 8 de febrero

En la vila de las Casas del Concejo dentro villa de Vergara a ocho
de febrero de mil setecientos setenta y siete, posteriormente al
mismo se reunieron segun Costumbre los señores D. Miguel
Joseph de Olaz y Zumalave Alcalde y Juez ordinario, D. Hu-
quín Ignacio de Urtua y Orrego Síndico y Juez General, D.
Miguel Tomás de Olaz y Ulibarri, Manuel Joseph de
Mendizabal, Pedro de Ascarzaga etzamano y Joseph
Nicolás de Aguirre Roido, y Joseph de Aguirre de Lejarria
Diputado, que son la mayos, y mas famapante de la Jurisdicción
y Reimiento dentro villa, y su jurisdicción, y estando así,
futuro, y congregados, propuso el Asuntamiento dho señor
Juez General dho Reimiento dho Alcalde, que en el monte de Alcorta dentro
dho Reimiento dho Alcorta, que en el monte de Alcorta dentro

hay que cerrar algunas avenidas para estorbar el paso de carros
por el, y teniendo el Asuntamiento dho Comisional al mismo
Roido Mendizabal, y al señor Joseph Nicolás de Aguirre,
para que hagan cerrar y parar en cada una de las referidas avenidas
Comisional sindico, al dho dia, dio el Asuntamiento Comisional dho S. Sindico
ajustar con Juan de Eguzketa, y ajuste con Juan de Eguzketa Vecino de esta villa, el
precio, la cantidad, la calidad, y sitio en que quiere plantar
los pinos que se harán